

Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

RESOLUCIÓN D.G.N. Nº147/14 Buenos Aires, 13 de febrero de 2014.



VISTA la Resolución DGN Nro. 75/14 y su respectivo Anexo, el Régimen Jurídico para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, aprobado por Resolución DGN Nro. 1628/10 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el punto IV de la Resolución DGN Nº 75/14 dispone la validez excepcional de los exámenes rendidos para el acceso a los cargos del agrupamiento "Técnico Jurídico" llevados a cabo en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones DGN Nros. 2060/08, 171/09 y 181/12, hasta la finalización de su vigencia (cfme. artículo 16 de las Res. DGN Nros. 171/09 y 181/12).

Que a los fines de la adecuación e integración de los listados y elaboración de los nuevos ordenes de mérito (cfme. artículo 19º del Reglamento de Ingreso al MPD aprobado en el punto I de la Res. DGN Nro. 75/14), se dispuso otorgar a los/as postulantes que hayan aprobado los referidos exámenes -calificados de 0 a 100 puntos- un valor proporcional equivalente en la escala de 0 a 70 puntos.

STELLA MARIS MARTÍNEZ Que asimismo, se resolvió que los/as citados/as L DE LA NACIÓN postulantes deberán declarar sus antecedentes académicos y profesionales a través del formulario web que se disponga al efecto, los cuales serán evaluados conforme a las pautas establecidas en el artículo 18º del citado Reglamento de Ingreso al MPD, ordenándose que una vez cumplimentados los pasos antes señalados se proceda de acuerdo a lo previsto en los artículos 19º, 20º y 21º del mismo.

LANCESTREMERE ECRETARIO LETRADO SORIA GENERAL DE LA NACION Que así también, se estableció que la validez excepcional prevista en el punto resolutivo IV sólo procede respecto de los/as postulantes que hayan rendido examen, no así respecto de los/as profesionales que hayan solicitado su incorporación conforme lo dispuesto en el artículo 16 — cuarto párrafo— de la Resolución DGN Nro. 171/09 y en el artículo 16 — quinto párrafo— de la Resolución DGN Nro. 181/12.

Que en consecuencia, en atención al número de exámenes para la integración del agrupamiento "Técnico Jurídico" vigentes al día de la fecha y a la cantidad de profesionales aprobados en los mismos, corresponde conformar excepcionalmente un Tribunal Examinador ad hoc que se encargará del proceso de evaluación de antecedentes de todos los exámenes, con el fin de garantizar la mayor celeridad posible en el mismo.

Los miembros — titulares y suplentes — del citado Tribunal deberán excusarse y podrán ser recusados/as si concurriera alguna de las causales previstas en el artículo 23 del Reglamento de Concursos.

Las excusaciones deberán efectuarse dentro de los dos (2) días de confeccionado y publicado en el Portal Web del Ministerio Público de la Defensa el listado de aprobados de los exámenes para la integración del agrupamiento "Técnico Jurídico" vigentes al día de la fecha.

Las recusaciones, por su parte, deberán ser planteadas dentro de los dos (2) días de notificada la presente a los interesados. Asimismo, conforme lo dispuesto por el art. 13º del Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación, las mismas deberán realizarse por escrito, el que luego de ser impreso, firmado y escaneado, será remitido, vía correo electrónico, a la Secretaría de Concursos. Sólo serán consideradas aquellas recusaciones que cumplan con tales requisitos formales, dejándose sin efecto las presentaciones en forma personal y las remisiones postales.

Estos planteos serán resueltos por la Defensora General de la Nación, quien, en caso de hacer lugar, designará a uno/a de los miembros suplentes. En virtud de las pautas de objetividad de evaluación y calificación que se establecen en el Reglamento y la cantidad de profesionales que han aprobado los exámenes en cuestión, se deja constancia que los planteos de excusación y recusación y sus causales serán evaluados con criterio restrictivo.



La resolución, que será notificada mediante su publicación en el Portal Web del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, no dará lugar a recurso alguno.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido por el artículo 51 de la Ley 24.946 y el artículo 10 de la Ley Nro. 26.861, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.-DISPONER la conformación de un Tribunal Examinador *ad hoc* que intervendrá en el procedimiento de evaluación de antecedentes de los exámenes para la integración del agrupamiento *"Técnico Jurídico"* vigentes al día de la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DGN Nro. 75/14 y su respectivo Anexo.

II.-DETERMINAR que dicho TribunalExaminador estará compuesto por:

Miembros Titulares:

Presidente: Dr. Juan Martín Hermida, Defensor Público Oficial ante los Juzgados y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal; Vocales: Dres. Germán Carlevaro y María Fernanda Alberdi, Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación;

Miembros Suplentes:

Presidente: Dr. Damián Roberto Muñoz, Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación; Vocales: Dras. Natalia Romina Ferrari y María Josefina Rotaeche, Secretarias Letradas de la Defensoría General de la Nación.

III.-RECORDAR que sólo deberán declarar sus antecedentes académicos y profesionales aquellos postulantes/as que hubieren aprobado alguno de los exámenes para el acceso a los cargos del agrupamiento "Técnico Jurídico" vigentes al día de la fecha.

IV.-HACER SABER que el trámite de las excusaciones y recusaciones tendrá lugar en la forma prevista en el considerando de la presente resolución.

Protocolícese, natifiquese a todos los interesados

y en el Portal Web del organismo, y oportunamente, archivese.

MEZ LANCESTREMERE JECRETARIO LETRADO LENSORIA GENERAL DE LA NACION